

Núm. 36.

8 cuartos.

Sábado 23 de Marzo de 1839.

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 67.

El 21 de Febrero último desapareció de la casa paterna Francisco Amelas, natural de Lora del Rio, de veinte y dos años de edad, de mas de cinco pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color trigueño descolorido, una cicatriz junto á la oreja izquierda, algo demente. Las justicias y encargados de Seguridad pública procurarán descubrir su paradero. en cuyo caso lo dirigirán al pueblo de su naturaleza, dando aviso á este Gobierno político á los efectos oportunos. Córdoba 21 de Marzo de 1839.=José Melchor Prat.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular.

La Direccion General de Rentas Provinciales, con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

„El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 9 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. de 5 del corriente, en que consulta si pasados los treinta dias que designa la ley de 16 de Enero último para la admision de papel en pago de la totalidad de los cupos designados por la contribucion extraordinaria de guerra, se podrán admitir á los pueblos y contribuyentes en los cinco

meses sucesivos en pago de la mitad del resto, que tambien pueden satisfacer en papel, los billetes de la anticipacion de los doscientos millones, las cartas de pago de caballos requisados, de suministros liquidados, y demas clases que se espresan en la Instruccion que acompaña á la misma ley; y enterada S. M. de las observaciones que V. S. hace en su citada comunicacion, se ha dignado declarar: que en pago del resto de la contribucion, que los pueblos y contribuyentes pueden cubrir en papel dentro de los espresados cinco meses, es admisible el de todas las clases admitidas en cuenta del cupo total dentro de los espresados treinta dias, siempre que se halle debidamente formalizado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, circulacion y efectos correspondientes.

Y la misma Direccion la traslada á V. S. para los fines señalados en la anterior Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1839.=Domingo Gimenez.

Y para que la precedente Real orden tenga la debida publicidad, he dispuesto se inserte en el boletin oficial para que llegue á conocimiento del público. Córdoba 19 de Marzo de 1839.=Domingo Fernandez Angulo.

Administracion de Rentas Nacionales de la provincia de Córdoba.

Circular.

No habiendose remitido aun por los ayuntamientos de los pueblos que a continuacion se

expresan las respectivas matriculas de la contribucion del Subsidio de Comercio del corriente año, no puede menos la Administracion de hacerles presente el descubierto en que por tal razon se encuentran, y advertirles que si para el 15 del mes de Abril próximo venidero no las han redactado y remesado, tendrá que dar cuenta al Sr. Intendente de la provincia á objeto de que ecsija aquellos documentos por los medios coactivos de instruccion, mediante á que como servicio de recaudacion, no admite la menor demora en las actuales criticas circunstancias de escasez. Córdoba 18 de Marzo de 1839.—Roque María Beladiez.

Palenciana
Puente Genil
Palma
Posadas
Pedroche
Pozoblanco
Rambla
Rute
Santa Ella
Santa Cruz
Santa Eufemia
Torrefranca
Torremilano

Torrecampo
Belacazar
Villanueva del Duque
Villalaralto
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Rey
Villaviciosa
Villa del Río
Viso
Villafranca
Zuheros

OTRA.

El Sr. Intendente de la provincia de Málaga, en oficio fecha 6 del actual, me participa que en el Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de su cargo se sigue causa sobre averiguacion y paradero de los pagarés del empréstito de los 200 millones que han resultado ilegalmente extraídos de las arcas de tesorería; cuyos números y series se hallan en la relacion que á continuacion se copia. Para secundar las disposiciones de aquel Sr. Intendente y conseguir el objeto que desea, espero de los habitantes de esta provincia, que conserven alguno de los citados créditos, se sirvan hacerlo presente á la Intendencia de mi cargo, con demostracion de clases y procedencias, para en su vista acordar las disposiciones ulteriores que correspondan. Córdoba 13 de Marzo de 1839.—Domingo Fernandez de Angulo.

Aguilar	Espiel
Almodobar.	Fernannuñez
Alcaracejos	Fuente obejuna
Añora	Guadalcazar
Adamuz	Guijo
Bujalance	Hornachuelos
Baena	Hinojosa del Duque
Benaméjil	Iznajar
Belmez	Jauja
Córdoba	Lucena
Carpio	Luque
Castro	Montalban
Cañete	Montemayor
Cabra	Morente
Carcabuey	Montoro
Conquista	Montilla
Cinco Aldeas.	Monturque
Doña Mencía	Obejo
Encinas Reales	Priego
Espejo	Pedro Abad

Nota de los pagarés que aparece faltan, y aun no han ingresado nuevamente en Tesorería.

Series.	Núm. de pagarés.	Su numeracion particular.	Años de	
			1839.	1840
2. ^a	26	50,652 al 54. 58. 64. 70. 78 al 80. 86. al	26	
		50.700.		
	25	50,658 59. 64. 70. 75. 78. al 80. 82. 85. al	25	
		98. 50700 50,654.		
	13	51,402. al 51. 18. 21. 29. 30. 35. 75. 89. 90.	13	
3. ^a	19	51,497		
		51,402 al 51. 18. 21. 29. 30. 34. 35. 56. 58.	19	
		77. 38. 90. al 92. 98. 51,499.		
4. ^a	64	23,802 al 4. 6. 10. 12. 13. 15. 17. 21. 23.	64	
		al 60. 81. al 91. 93. 94. 96 98. y 23,900		
	60	23,802. al 8. 12. 15. 16. 21. al 50. 52 57.	60	
5. ^a		al 60. 81. al 91. 93. 96. 98. y 23,899.		
		25.....17,261. 67. 70. 73. al 76. 81 al 88. 90 al 17299.	25	
6. ^a		19.....17,269. 75. 76. 81. al 88. 92. al 17,299.	19	

3.ª { 8.....7,115. al 20. 24. y 7125.
9.....7,111. 15. al 20. 24. y 7125.

8
9

Málaga 4 de Marzo de 1839.=Luis Arteaga.=Es copia.=Córdoba 13 de Marzo de 1839.=
Angulo.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia
de Córdoba y su partido.

Circular.

Por el Sr. Regente de la Audiencia territorial de Sevilla se me ha dirigido la orden siguiente.

„Audiencia territorial de Sevilla.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia territorial con fecha 26 de Febrero último la Real orden que sigue.=El Vicario Eclesiástico de Madrid dió conocimiento &c.

Vease la circular núm. 65 del Gobierno Superior Político inserta en boletín núm. 35 del Jueves 21 del corriente.

Y yo lo transcribo á VV. en cumplimiento de lo que por dicho Sr. se me ordena. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 15 de Marzo de 1839.=Joaquin Hernandez.=Sres. Jueces de primera instancia de los partidos de esta provincia.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular.

El Sr. Intendente Militar de este distrito con fecha 12 del actual me comunica la Real orden que sigue.

„Intendencia general militar.=Por el Ministerio de la guerra se me ha comunicado con fecha 26 del prócsimo pasado la Real orden siguiente.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del escrito de V. S. de 15 del actual, del cual resulta que habiendo algunos pueblos de la provincia de Guadalajara producido queja contra las oficinas &c.

Vease la circular del Gobierno superior Político núm. 61 inserta en el boletín núm. 33 del Sabado 13 del corriente.

Lo que hago saber á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por medio del boletín, para su noticia y puntual cumplimiento en la parte respectiva. Córdoba 17 de Marzo de 1839.=Antorio Navarro.

AVISO OFICIAL.

Junta Economica del Depósito Correccional de esta capital.

Debiendo celebrarse contrata por esta Jun-

ta para la construccion de mil grilletes compuestos de su pernio, arroya y chapa, con peso de dos libras y tres cuarterones, y quinientas cadenas compuestas de 18 eslabones y una anilla redonda á cada pueta, con peso de siete libras de buena calidad, siendo su largo de tres varas y tercia. Las personas que quieran hacer postura, se presentarán en las casas del Gobierno político el dia 7 de Abril prócsimo á las 10 de la mañana en que debe hacerse el remate. En inteligencia de que si fuere admitida alguna contrata deberá presentar el contratista el primer grillete y cadena para su ecsamen en el término de seis dias despues del remate. Córdoba 22 de Marzo de 1839.=Prat.

OTRO.

D. Joaquin Hernandez, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, llamo cito y emplazo á D. José Maria Trujillo, suelto bajo fianza de la prision que sufrió por causa que se le seguia en mi Juzgado, á efecto de que se presente en esta ciudad y poder hacerle personal notificacion decretada por la Audiencia Territorial de Sevilla; y si se hallare en pueblo ó punto de donde no le convenga para lo espresado retirarse, podrá participarmelo, para que á virtud de exhorto que por dicho mi Juzgado se espida tenga efecto la indicada notificacion con la formalidad correspondiente á la recta administracion de Justicia. Córdoba quince de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve.=Joaquin Hernandez.=Por mandado de dicho Sr. Juez, Juan Bautista Osuna.

OTRO.

En virtud del presente se invita á las personas que tengan noticia del paradero de un crucifijo de marfil de merito artistico como de tres cuartas de alto, que se hallaba en la celda prioral alta del convento de San Pablo de esta ciudad, hasta pocos dias antes de la esclaustracion de esta comunidad, lo manifieste á este Juzgado y Escribanía de D. Andrés de Heredia; por cuyo medio evitarán la nota de receptacion que en otro caso merecerán y por la cual serán corregidos. Córdoba 18 de Marzo de 1839.=Joaquin Hernandez.

COMANDANCIA GENERAL.

El Comandante de la columna de los Pe-

droches D. Tadeo Calvo en oficio de 19 del actual me dice lo que sigue:

Regularmente habrá recibido V. S. mis dos comunicaciones de esta misma fecha, una á las tres de la madrugada, y otra á las diez del día; por el contenido de ellas se enteraría V. S. de las ocurrencias de los siete facciosos que anduvieron por las sierras de Espiel de que también tenía dado parte á V. S., robo de las yeguas como acia Villaharta y la determinacion que para su persecucion habia tomado; y ahora tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. acaba de llegar la partida de once caballos que salió esta madrugada y me dá parte el sargento Gerónimo Cano que la mandaba que se dirigió segun las noticias que habia adquirido al rio Guadalméz que es el punto divisorio de la frontera de esta provincia con la Mancha tres leguas distante de esta; se introdujo en dicha provincia en donde principian las asperas sierras de Almodobar, y á un cuarto de legua de ellas divisó á los siete facciosos montados los que inmediatamente cargó y ellos que se hallaban en la embocadura de la sierra abandonaron las siete yeguas con mantas, alforjas y cuantos efectos llevaban y se metieron en la dicha sierra en donde con los caballos le fué imposible entrar en ella por la grande aspereza del terreno; cuyas reseñas de las yeguas recobradas acompaño á V. S. á fin de que se sirva mandar se publique en en boletin oficial para que sus dueños se me presenten en esta á recogerlas, ó hacerlo que V. S. tenga á bien disponer; igualmente acompaño á V. S. el inventario de las prendas recogidas con igual objeto; pudiendo asegurar á V. S. que ya esta parte de nuestra provincia ha quedado limpia de malévolos hasta el día y los tiradores continuarán su persecucion en la sierra. Todo lo que tengo el honor de participar á V. S. para su superior conocimiento no pudiendo menos de recomendarle la actividad y celo del sargento Gerónimo Cano por si tiene á bien elevarlo al del Escmo. Sr. Capitan General de estos reinos.

Y siendo las reseñas de las yeguas recuperadas, las que espresa la relacion que á continuacion se inserta, é igualmente la de los efectos robados, se hace saber al publico á fin de que los dueños que aparezcan serlo de unas u otros, se presenten en la villa de Torremilano al precitado Comandante en el preciso término de ocho dias, para que les sean devueltas sus respectivas propiedades justificando su derecho, en la inteligencia de que pasado dicho término se procederá á la venta de todo ello, para que su valor sea distribuido á los aprehensores. Córdoba 22 de Marzo de 1839.—Pé de Lianes.

Reseña de las siete yeguas cogidas á los latro-facciosos.

Una yegua capa-perla cabos y extremos ne-

gros, calzada del pie izquierdo en clase de entalladura, edad cerrada alzada siete cuartas, y herrada.

Otra yegua pelo castaño, cabos y extremos negros, estrella, de edad cerrada, alzada siete cuartas y un dedo, herrada.

Otra yegua pelo castaño, cabos y extremos negros, edad cerrada, alzada siete cuartas y un dedo, herrada.

Otra yegua, pelo castaño, cabos y extremos negros, estrella y bebe, edad cerrada, alzada siete cuartas y un dedo, en el pie izquierdo delante de la corona del casco un tumor huesoso, herrada.

Otra yegua, pelo entre-pelado, cabos y extremos negros, edad cerrada, alzada siete cuartas y un dedo, herrada.

Otra yegua, pelo alazan oscuro, cabos y extremos negros, edad cerrada, alzada siete cuartas y un dedo, herrada.

Otra yegua, pelo de rata, cabos y extremos negros, estrella, calzada, baja de las extremidades posteriores, edad cerrada, alzada siete cuartas, herrada.

Efectos cogidos á los siete latro-facciosos.

Mantas buenas y malas, diez y siete, costales siete, alforjas cuatro, cinchas siete, albardones cinco, enjalmas cuatro, jaquimas cinco, zurrone tres, calzoncillos blancos uno.

AVISOS.

Decidido por el Gobierno que se admita por 5 meses mas, solo la mitad en papel y la otra mitad en efectivo de las cantidades que adeuden los particulares ó ayuntamientos por la contribucion extraordinaria de guerra, se avisa al publico que en la plazuela de las cañas casa núm. 21 se espenden billetes de los 200 millones á precios convencionales, y billetes del tesoro con el beneficio al comprador de 8 por 100, nros y otros habiles para el pago de dicha mitad en papel.

Quien quisiere comprar unas casas principales con casa de campo, Graneros, cuabras de 10 plazas, pajar y buen descargadero, en la calle de los huevos núm. 9 acodirá á tratar de ella en la calle del Relox núm. 4.

En el paseo de la Victoria se vende leche de vacas desde el Domingo 24 del corriente Marzo á precio de 2 rs. el cuartillo con toda comodidad y aseo; advirtiéndose que á los pobres de solemnidad, que por disposicion del facultativo deban tomarla, les será dada gratis, presentando certificado del cura parroco, que acredite ambos extremos.

Córdoba: Imprenta á cargo de Mané.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Nota de las fijas que con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se han solicitado sus aprecio desde el día 28 de Febrero último hasta el de la fecha.

Que pertenecieron á las monjas de Madre de Dios de Baena.

Una huerta nombrada del Granadal, al pago de la Vega de abajo, término de Baena.

Una huerta llamada de la Zarza, en el mismo sitio y término.

A las monjas de la Concepcion de Hinojosa.

Una suerte de tierra de dos fanegas y cuartilla, al sitio de Torrecilla, en los ruedos y término de la villa de Hinojosa.

Otra de seis fanegas en el mismo sitio.

Otra de cuatro fanegas sitio de la Rinconada y dicho término.

Otra de cuatro fanegas al mismo sitio.

Otro de ocho fanegas en el ruedo del Santísimo Cristo, dicho término.

Otra de ocho fanegas en el mismo sitio.

Otra de ocho fanegas en el ruedo de la Villa referido término.

Otra de cinco fanegas en id. lindando con Francisco Pineda.

Otra de diez y seis fanegas sitio de Valdedamas, dicho término.

Otra de tres fanegas al sitio de los Caminos Cruzados, en el mismo término.

Otra de dos fanegas sitio de la Gitana y espresado término.

Otra de una y media fanegas sitio de los Escaramujos dicho término.

Otra haza de tierra en los Sisones de dos

fanegas lindando con Juan Rodriguez, dicho término.

Otra de tres fanegas en dicho sitio y término, lindando con Gabriel Aranda.

Otra de veinte fanegas en id. id. linda con D. Antonio Henestrosa.

Otra haza de tierra de seis fanegas al sitio de los Sisones, linda con la Fabrica, dicho término

Otra de tres fanegas en id. id. que linda con la misma.

A las monjas Dominicas de Jesus Maria de Castro del Rio.

Cuatro hazas nombradas de Cabañas, de treinta y una y media fanegas de tierra término de Castro del Rio.

Una casa en la calle Ancha de la villa de Castro del Rio.

A las monjas Agustinas Descalzas de Cabra.

Una casa calle de la Concepcion de la villa de Cabra.

A las monjas de Sta. Clara de Bujalance.

Otra casa calle del Obispo en la ciudad de Bujalance.

A las monjas de Consolacion de la Rambla:

Un tajon de tierra calma de trece celemines al sitio de Puerto Alegre, término de la Rambla.

Otra de un celemin y un cuartillo á la salida de la calle de Montilla, en dicho término.

Otro situado en la cañada de Pedro Muñoz, de tres celemines, en dicho término.

Un tajon á la salida de la calle de Carreteros de cinco celemines, término de la Rambla.

Otro á la salida de dicha calle y camino que se dirige á los Cortijuelos de la Fuente Rota de tres y medio celemines.

Otro al sitio que llaman del Calvario de dos y medio celemines, dicho término.

Otro á la salida de la calle de los Prietos de cinco celemines, referido término.

Otro al sitio que llaman Crucinta de la calle Ancha, de dos y medio celemines, en espresado término.

Otro en el camino que sale para Zahurdones, de dos y medio celemines.

Otro al sitio que llaman Erilla de S. Sebastian, de un celemin y un cuartillo, dicho término.

A las monjas de Sta. Clara de Montilla.

Una casa y molino con tres vigas frente del convento de Sta. Clara de Montilla.

A las de la Encarnacion de Córdoba.

Una casa número 20 calle del Conde de Gondomar de esta ciudad.

A las de Sta. Ana de Montilla.

Una huerta nombrada la Escarapela, término de Montilla.

Ocho fanegas de tierra calma, término de Montilla, señaladas en el inventario con el número 86.

A las de Sta. Clara de id.

Una huerta nueva de tres fanegas de regadío y seis de secano, al sitio de Llano Belen, dicho término.

Una suerte de olivar da 142 pies, al sitio de Juego Albardas, linda con la huerta de Pilatos, en dicho término.

A las de Sta. Clara de Córdoba.

Una casa señalada con el número 3 en la calle del Duque de esta ciudad.

Al convento de Sto. Domingo de Cabra.

Una huerta de quince celemines de tierra en el partido del Pedroso, término de la villa de Cabra.

Un tajon de tres celemines de tierra á espaldas del convento á que perteneció, ruedo y término de Cabra.

Una huerta de una dozava parte de tierra en el partido de Belen, que nombran el Chorriillo, en dicho término.

Una huerta de dos fanegas ocho celemines un cuartillo de tierra, con casa-choza en el partido de Guadalazan, dicho término.

Un tajon de tres celemines de tierra á espaldas del convento á que perteneció, en el ruedo y término de Cabra.

Al convento de Minimos de Cabra.

Una haza de tierra calma de tres y media fanegas de tierra, llamada el Arquilla, en dicho término.

Una casa calle Alamos de la villa de Cabra, linda con otra de D. Antonio Ulloa.

A las monjas Agustinas de id.

Una casa calle Empedrada de la villa de Cabra, linda con otra de los Cejalbos.

Al convento de Padres de Gracia de Córdoba.

Una casa señalada con el número 13 en la calle de Maese Luis de esta ciudad.

A las monjas Coronadas de Aguilar.

Una huerta nombrada de la Fuenteta, de cuatro fanegas de tierra en el ruedo de Aguilar.

Otra huerta llamada de Tiscar, de tres fanegas en dicho ruedo y término.

A las de Sta. Clara de Montilla.

Una huerta llamada Ranita al sitio de la de los Limones, de tres fanegas cuatro celemines con su casa, término de Montilla.

Un tajon de seis celemines de tierra al sitio de Gulma, en dicho término.

Otro de siete celemines un cuartillo, sitio de la Puerta Aguilar, referido término.

Una haza de dos fanegas tres celemines dos cuartillos de tierra al sitio de la Huerta Nueva, dicho término.

Otra de una y media fanegas al sitio de la Cañada del Madroño, y espresado término.

Una haza de una fanega tres celemines de tierra frente de la Alameda del Cigarral, término de Montilla.

Otra de una fanega once celemines sitio de la Huerta de la Magdalena, en el mismo término.

Otra de una fanega dos celemines sitio de la Cuesta de las Viñas, dicho término.

Otra de diez celemines, en la Cuesta de las Viñas dicho término.

Al convento de San Agustin de Montilla.

Un tajeon de tres celemines un cuartillo de tierra al sitio de la Huerta de la Zarzuela, término de la ciudad de Montilla.

Otra de cinco celemines un cuartillo en la Cañada del Madroño, dicho término.

A las monjas Carmelitas Descalzas de Lucena.

Una suerte de olivar viejo de cinco aranzadas en el pago del Monte, ruedo y término de Monturque.

Otra suerte de dos aranzadas en el pago del Jinojal, referido sitio y término.

Otra suerte de olivar de una aranzada en el pago de Salinillas altas, ruedo y término de Monturque.

Otra suerte de diez fanegas de tierra recién puestas de estacada, en el pago de Salinillas, dicho sitio y término.

Otra suerte de veinte fanegas, parte de ellas con algunas estacas, en dicho ruedo y término.

Córdoba 19 de Marzo de 1839.

P. H.

Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de una Viña-lugar de cabida de 40 fanegas de tierra, parte con cepas y lo demas de sembradura, situada en el término de la Zuzadilla, que perteneció al convento de religiosas de la Concepcion de Fuente-Obejuna, en renta anual de 1500 reales. Cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instruccion el dia 7 de Abril proximo á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la expresada villa de Fuente-Obejuna, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Síndico, Comisionado Subalterno de Pozoblanco, ó persona

que le represente, y el Escribano que se elija, advirtiéndole que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba, 16 de Marzo de 1839.=P. H.

Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta la venta de cebada del partido de Baena perteneciente á los conventos de Religiosos y Religiosas, de dicho partido. Cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instruccion el dia 3 de Abril próximo á las doce de su mañana en las casas de Intendencia ante el Sr. Intendente, Comisionado principal y Contador de Arbitrios de Amortizacion y el secretario de la misma Intendencia, advirtiéndole que en poder de las oficinas del establecimiento estarán de manifiesto todas las noticias para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 19 de Marzo de 1839.=P. H.

Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia nuevamente en pública subasta la venta de los granos del partido de Pozoblanco, y pueblos de su distrito pertenecientes á los conventos de Religiosas y Religiosos de dicho partido. Cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instruccion el dia 3 de Abril proximo á las doce de su mañana en las casas de Intendencia, ante el Sr. Intendente Comisionado principal, y Contador de Arbitrios de Amortizacion y el secretario de la misma Intendencia, advirtiéndole que en poder de las oficinas del establecimiento estarán de manifiesto todas las noticias para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 19 de Marzo de 1839.=P. H.

Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté. 23 de Marzo de 1839.